

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo conexo del proceso 2020-00824
Demandante	BLANCA LUZ SIERRA FRANCO y OTRO
Demandado	GRUPO INMOBILIARIO KUINN S.A.S
Radicado	05001 40 03 028 2022 00203 00
Providencia	Requiere previo DT

Toda vez que no existen a la fecha medidas cautelares pendientes por perfeccionarse, ya que Bancolombia remitió al Despacho respuesta (Ver. Doc.10 C02Medidas) relacionada con la medida de embargo decretada por medio de auto del 19 de abril de 2022, se **REQUIERE** a la parte accionante con el fin de que realice el impulso del proceso y en consecuencia promueva la notificación al demandado.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, **so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito**, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 173a9dac0c146b3e83a7aea5e08cce3301266c8200aadfa2d3187679c16ca958

Documento generado en 01/07/2022 08:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>